

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO PARA CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD DE LA RAMA ELECTRICIDAD PARA EL CENTRO DE FORMACIÓN PUNTA EUROPA DE ALGECIRAS

EXPEDIENTE N.º: CONTR 2023/268151

1. NECESIDAD E IDONEIDAD DE LA CONTRATACIÓN

De acuerdo a lo establecido en el art.12.bis del Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad, los centros que impartan acciones formativas correspondientes a certificados de profesionalidad deberán reunir los requisitos especificados en los reales decretos que regulen dichos certificados. En concreto, los centros deberán cumplir con las prescripciones de los formadores y los requisitos mínimos de espacios, instalaciones y equipamiento establecidos para todos los módulos formativos que constituyen los certificados de profesionalidad.

Más concretamente y en este sentido esta Delegación tiene la necesidad de licitar un contrato que le permita cumplir con los requisitos mínimos necesarios de equipamiento eléctrico para el proceso de enseñanza-aprendizaje y la adquisición de la competencia profesional necesaria para que se puedan obtener los certificados de profesionalidad siguientes que se van a realizar en el Centro de Formación Punta Europa de Algeciras:

1.- Certificado con denominación: Operaciones auxiliares de montaje de redes eléctricas

Código: ELEE0108

Familia Profesional: Electricidad y Electrónica

Área Profesional: Instalaciones eléctricas

Nivel de cualificación profesional: 1

Cualificación profesional de referencia: ELE256_1. Operaciones auxiliares de montaje de redes eléctricas (RD 1115/2007, de 24 de agosto de 2007)

Relación de unidades de competencia que configuran el certificado de profesionalidad:

- UC0818_1: Realizar operaciones de montaje de apoyos en redes eléctricas aéreas.

- UC0819_1: Realizar operaciones de tendido y tensado de conductores en redes eléctricas aéreas y subterráneas.

2.- Certificado con denominación: Montaje y mantenimiento de instalaciones eléctricas de baja tensión.

Código: ELEE0109

Familia profesional: Electricidad y Electrónica.

Área profesional: Instalaciones eléctricas.

Nivel de cualificación profesional: 2

Cualificación profesional de referencia: ELE257_2 Montaje y mantenimiento de instalaciones eléctricas de baja tensión (RD 1115/2007 de 24 de Agosto de 2007).

Relación de unidades de competencia que configuran el certificado de profesionalidad:

-UC0820_2: Montar y mantener instalaciones eléctricas de baja tensión en edificios destinados principalmente a viviendas.

-UC0821_2: Montar y mantener instalaciones eléctricas de baja tensión en edificios comerciales, de oficinas y de una o varias industrias.

Plaza Asdrúbal 6. Edificio Junta de Andalucía
11008 Cádiz

T: 956 90 30 91 FAX: 956 90 90 47
dpca.ceice@juntadeandalucia.es



DANIEL SANCHEZ ROMAN		25/05/2023 00:03:50	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw07ad84C3Ej9vM10Lh5i0YymZ5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



-UC0822_2: Montar y mantener instalaciones de automatismos en el entorno de viviendas y pequeña industria.

-UC0823_2: Montar y mantener redes eléctricas aéreas de baja tensión.

-UC0824_2: Montar y mantener redes eléctricas subterráneas de baja tensión.

-UC0825_2: Montar y mantener máquinas eléctricas.

3.- Certificado con denominación: Gestión y supervisión del montaje y mantenimiento de redes eléctricas de baja tensión y alumbrado exterior.

Código: ELEE0610

Familia profesional: Electricidad y Electrónica.

Área profesional: Instalaciones eléctricas.

Nivel de cualificación profesional: 3

Cualificación profesional de referencia: ELE385_3. Gestión y supervisión del montaje y mantenimiento de redes eléctricas de baja tensión y alumbrado exterior (RD328/2008, de 29 de febrero).

Relación de unidades de competencia que configuran el certificado de profesionalidad:

- UC1275_3: Planificar y gestionar el montaje y mantenimiento de redes eléctricas de baja tensión y alumbrado exterior.

- UC1276_3: Supervisar y realizar el montaje de redes eléctricas de baja tensión y alumbrado exterior.

- UC1277_3: Supervisar y realizar el mantenimiento de redes eléctricas de baja tensión y alumbrado exterior.

La acción formativa se realizará en el Centro de Formación para el Empleo de Punta Europa en Algeciras. El Centro cuenta con aulas de gestión, aula polivalente, aulas taller, almacenes, despachos, archivo y sala para el servidor de telecomunicaciones, los cuales se han adecuado con el objetivo de cumplir con la normativa. Dentro de estas instalaciones se va a equipar uno de los talleres de 145,90 metros cuadrados para los certificados mencionados.

Los Certificados de Profesionalidad que se pretenden impartir inicialmente en este centro son :

Montaje y Mantenimiento de Instalaciones Eléctricas de Baja Tensión; Operaciones Auxiliares de Montaje de Redes Eléctricas; Montaje y Mantenimiento de Redes Eléctricas de Alta Tensión de Segunda y Tercera Categoría y Centros de Transformación; Gestión y Supervisión del Montaje y Mantenimiento de Redes Eléctricas de Baja Tensión y Alumbrado exterior; Calderero Tubero; Fabricación y Montaje de Instalaciones de Tubería Industrial; Atención Socio Sanitaria a Personas Dependientes en Domicilios y Atención Socio Sanitaria a Personas Dependientes en Instituciones Sociales.

Por todo lo anterior, el Centro de Formación para el Empleo de Punta Europa precisa atender las necesidades de equipamiento de electricidad de los Certificados de Profesionalidad mencionados.

La contratación de suministro del equipamiento tiene su origen en Fondos Europeos de Desarrollo Regional (FEDER).

2. NATURALEZA Y OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene como objeto el suministro del equipamiento de electricidad para el Centro de Formación para el Empleo de Punta Europa, enumerado en el Anexo II del Pliego de Prescripciones Técnicas, para la impartición del Certificado de Profesionalidad: ELEE0108: “Operaciones auxiliares de montaje de redes eléctricas”, ELEE0109: “Montaje y mantenimiento de instalaciones eléctricas de baja tensión”, ELEE0610: “Gestión y Supervisión del Montaje y Mantenimiento de Redes Eléctricas de Baja Tensión y Alumbrado Exterior”.

DANIEL SANCHEZ ROMAN		25/05/2023 00:03:50	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw07ad84C3Ej9vM10Lh5i0YymZ5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El suministro del equipamiento incluirá todas aquellas actuaciones que sean necesarias para la total instalación de los elementos que se describen en el Pliego de Prescripciones Técnicas, es decir, transporte, acceso al lugar, desembalaje, montaje, instalación en su caso, limpieza y retirada de embalajes y mobiliario a sustituir en caso necesario.

Los códigos CPV son los siguientes:

31000000-6 Máquinas, aparatos, equipo y productos consumibles eléctricos; iluminación.

38000000-5 Equipo de laboratorio, óptico y de precisión (excepto gafas)

42600000-2 Máquinas herramienta.

43800000-1 Equipo de talleres.

35100000-5 Equipo de emergencia y seguridad

18140000-2 Accesorios de ropa de trabajo

3.DIVISIÓN EN LOTES

Se establece la división en tres lotes para favorecer la concurrencia al proceso de licitación, para atender a la necesidad de contar con todos los equipos adscritos a un determinado curso y poder obtener la correspondiente certificación y consecuentemente ser convocado.

- Lote 1.- Equipamiento del Certificado de Profesionalidad ELEE0108. Operaciones auxiliares de montaje de redes eléctricas.

- Lote 2.- Equipamiento del Certificado de Profesionalidad ELEE0109. Montaje y mantenimiento de instalaciones eléctricas de baja tensión.

- Lote 3.- Equipamiento del Certificado de Profesionalidad ELEE0610. Gestión y supervisión del montaje y mantenimiento de redes eléctricas de baja tensión y alumbrado exterior.

4. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

El contrato a celebrar es de suministro, de acuerdo con el artículo 16 de la LCSP.

La adjudicación del contrato de suministro será por procedimiento abierto, conforme a los artículos 131 y 156 de la LCSP. La tramitación será ordinaria, ya que no existe ningún motivo de urgencia ni de emergencia para el suministro objeto del contrato.

No está sujeto a regulación armonizada al no superar los umbrales establecidos en el artículo 21 de la LCSP.

5. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Cádiz.

6. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato tendrá una duración de 2 meses, contado a partir de la formalización del contrato. No se contempla la posibilidad de prórrogas.

7. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO E IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA.

Para la determinación del precio de licitación del expediente se ha realizado un informe técnico sobre la adecuación del mismo a los precios de mercado actuales, quedando justificado en éste y sus anexos el

DANIEL SANCHEZ ROMAN		25/05/2023 00:03:50	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw07ad84C3Ej9vM10Lh5i0YymZ5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



importe por cada uno de los lotes, constando el desglose de costes de cada elemento a suministrar. Los importes son los fijados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP).

El presupuesto para cada uno de los lotes queda reflejado en la siguiente tabla:

LOTE	CERTIFICADO	Precio total sin IVA	Precio total IVA incl.	IVA (21%)
LOTE 1	Equipamiento para CP ELEE0108	84.000,00	101.640,00	17.640,00
LOTE 2	Equipamiento para CP ELEE0109	93.000,00	112.530,00	19.530,00
LOTE 3	Equipamiento para CP ELEE0610	37.000,00	44.770,00	7.770,00
TOTAL	TOTAL	214.000,00	258.940,00	44.940,00

El presupuesto base de licitación asciende a 258.940,00€ IVA incluido, correspondiendo en concepto de 21% de IVA la cantidad de 44.940,00€.

Importe máximo de licitación (IVA EXCLUIDO): 214.000,00 €

Plazo de ejecución: 2 meses sin posibilidad de prórroga.

Valor estimado: 214.000,00€

Partida presupuestaria: La imputación de los gastos que genera la presente contratación se realiza a la partida presupuestaria:

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2023	258.940,00€	1200170000 G/32D/60300/11 A1051050Y0 2020000101

8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Los criterios de adjudicación están definidos y ponderados en el Pliego de Cláusulas Administrativas, estando todos ellos vinculados al objeto del contrato, en los términos establecidos en el artículo 145 de la LCSP.

9. CRITERIOS DE SOLVENCIA.

Conforme a lo estipulado en el articulado de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014, se constata la necesidad de establecer unos criterios exigibles de solvencia económica y financiera proporcionales al objeto contractual definido, que permitan la libre concurrencia en el procedimiento de contratación. Concretamente, los criterios que se van a tener en consideración para acreditar la solvencia económica, financiera y técnica o profesional son:

a) Acreditación de la solvencia económica y financiera, que se acreditará por uno de los siguientes medios de acuerdo con el artículo 87 de la LCSP:

1. Declaración sobre el volumen anual de negocios en el ámbito a que se refiere esta contratación, por un importe igual o superior a la mitad del presupuesto que se licite, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en

DANIEL SANCHEZ ROMAN		25/05/2023 00:03:50	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw07ad84C3Ej9vM10Lh5i0YymZ5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

2. El patrimonio neto según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas deberá superar el 20 por 100 del importe del contrato.

El patrimonio neto de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas correspondientes al último ejercicio para el que esté vencida la obligación de aprobar cuentas anuales, y depositadas en el Registro Mercantil u oficial que corresponda, si está vencido el plazo de presentación y se encuentran depositadas; si no lo estuvieran, deben presentarlas acompañadas de la certificación de su aprobación por el órgano de administración competente. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil deberán presentar sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

b) Acreditación de la solvencia técnica o profesional, que de acuerdo con el art. 89 de la LCSP, se acreditará por el siguiente medio:

1. Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en el curso de los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 50% del valor estimado del lote al que concurra, en suministros de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

10. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DE CARÁCTER SOCIAL, ÉTICO, MEDIOAMBIENTAL O DE OTRO ORDEN.

El órgano de contratación velará por la eficiencia y el mantenimiento de los términos acordados en la ejecución del contrato, y valorará la incorporación de consideraciones sociales, medioambientales y de innovación como aspectos positivos en los procedimientos de contratación pública, en los términos previstos en el artículo 28.2 de LCSP.

Para ello, de acuerdo con el artículo 202 de la LCSP se establece, dada su vinculación con el objeto de este contrato, la siguiente condición especial de ejecución:

- La entidad adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de residuos generados durante la ejecución del contrato. Asimismo, deberá retirar los embalajes y envases vacíos para depositarlos en los contenedores correspondientes, o en su caso en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado. La empresa adjudicataria que realice la retirada del mobiliario a sustituir, deberá entregar justificante de la gestión del residuo a través de albarán del Gestor autorizado para su destrucción o albarán de entrega en un Punto Limpio.

En Cádiz, a la fecha de la firma electrónica

EL DELEGADO TERRITORIAL

Fdo. Daniel Sánchez Román

DANIEL SANCHEZ ROMAN		25/05/2023 00:03:50	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw07ad84C3Ej9vM10Lh5i0YymZ5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	